



Tribunal Constitucional



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 048-2022-P/TC

Lima, 29 de marzo de 2022

### VISTO

El Informe N.º 015-2022-OPD/TC de fecha 22 de marzo de 2022, emitido por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo del Tribunal Constitucional; y,

### CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto Legislativo N.º 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 026-2017/CEPLAN/PCD –modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 00009-2021/CEPLAN/PCD–, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN aprobó la Directiva N.º 001-2017-CEPLAN/PCD “Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”;

Que, de conformidad con el literal d) del numeral 7.2 del artículo 7º de la mencionada Directiva, las políticas institucionales se concentran en los planes estratégicos y operativos. Por su parte, en el tercer párrafo del numeral 7.3 del citado artículo, se menciona que, en el caso de los organismos constitucionalmente autónomos, sus objetivos institucionales se articulan con los objetivos de desarrollo nacional del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN);

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 033-2017-CEPLAN/PCD –modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N.º 00053-2018, 00016-2019 y 00013-2020-CEPLAN/PCD–, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) aprobó la “Guía para el Planeamiento Institucional”. Dicho documento establece las pautas para el planeamiento institucional, comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI) en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, asimismo el numeral 4.1 del artículo 4 de la citada Guía determina que el Plan Estratégico Institucional – PEI es un instrumento de gestión que define la estrategia del Pliego para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve;

Que, mediante el Oficio Múltiple D000003-2022-CEPLAN-DNCP, de fecha 18 de febrero de 2022, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN comunica que, con la finalidad de facilitar la elaboración y el registro del Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025 (como mínimo), se ha visto por conveniente permitir la ampliación del periodo de vigencia de los Planes Estratégicos Institucionales con vencimiento en estos años y su respectiva aprobación, a fin de dar cobertura;

**R. A. 048-2022-P/TC**

Que, mediante la Resolución Administrativa N.º 073-2020-P/TC, de fecha 15 de junio de 2020, el Tribunal Constitucional aprobó la ampliación del Horizonte Temporal del Plan Estratégico Institucional (PEI) periodo 2019 – 2024;

Que, mediante la Resolución Administrativa N.º 082-2021-P/TC, de fecha 23 de abril de 2021, el Tribunal Constitucional aprobó el Plan Estratégico Institucional Actualizado (PEI) periodo 2019 – 2024;

Que, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo remitió el Informe N.º 0015-2022-OPD/TC, de fecha 22 de marzo de 2022, mediante el cual se comunicó a la Secretaría General que la Comisión de Planeamiento Estratégico del Tribunal Constitucional acordó mantener sin cambios los elementos del PEI 2019-2024, vigente hasta el año 2025, manteniendo la declaración de la política institucional, misión institucional, objetivos estratégicos institucionales (OEI), acciones estratégicas institucionales (AEI) y la matriz de articulación de planes.

Que, mediante Oficio N.º D000142-2022-CEPLAN-DNCP, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico — CEPLAN, remite el Informe Técnico N.º D000035-2022-CEPLAN-DNCPPEI, de fecha 21 de marzo de 2022, en el que el CEPLAN verifica y valida que el Plan Estratégico Institucional del Tribunal Constitucional para el periodo 2019-2025 ha sido ampliado, en aplicación a las orientaciones que establece el Oficio Múltiple D000003-2022-CEPLAN-DNCP y la “Guía para el Planeamiento Institucional”;

Que, en atención a ello, mediante el Informe N.º 015-2022-OPD/TC, de fecha 22 de marzo de 2022, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo recomienda la extensión del horizonte temporal del PEI del Tribunal Constitucional correspondiente al periodo 2019-2025;

Que, según precisa el numeral 5.7 de la sección 5 de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, luego de contar con el informe técnico de CEPLAN sobre la validación de la metodología, la consistencia y coherencia del PEI, el titular de la entidad deberá emitir el acto resolutorio de aprobación de su Plan Estratégico Institucional y dispondrá su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, en mérito a lo expuesto, esta Presidencia ha podido determinar que resulta necesario emitir la resolución que apruebe la ampliación del Horizonte Temporal del Plan Estratégico Institucional del Tribunal Constitucional correspondiente al periodo 2019-2025;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional; y de conformidad con lo establecido en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo 033-2017-CEPLAN/PCD, que aprueba la “Guía para el Planeamiento Institucional”, y sus modificatorias; así como de acuerdo con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 026-2017/CEPLAN/PCD que aprueba la Directiva N.º 001-2017-CEPLAN/PCD “Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional” y su modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR** la ampliación del Plan Estratégico Institucional del Tribunal Constitucional correspondiente al periodo 2019-2025, conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente resolución.




Tribunal Constitucional

R. A. 048-2021-P/TC

**ARTÍCULO SEGUNDO.** –Encargar a la Oficina de Planeamiento y Desarrollo la difusión de la ampliación del Horizonte Temporal del Plan Estratégico Institucional correspondiente al periodo 2019-2025, a nivel a todas las unidades orgánicas del Tribunal Constitucional.

**ARTICULO TERCERO.** – Publicar la presente resolución en el portal institucional del Tribunal Constitucional ([www.tc.gob.pe](http://www.tc.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

  
.....  
**AUGUSTO FERRERO COSTA**  
**PRESIDENTE**  
**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**



Tribunal Constitucional

Firmado digitalmente por:  
LUGO PALMADERA Marybel  
Patricia FAU 20217287818 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29/03/2022 20:13:36-0500



Tribunal Constitucional

Firmado digitalmente por:  
DIAZ MUÑOZ Oscar Arturo  
FAU 20217287818 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29/03/2022 21:27:29-0500



Tribunal Constitucional

Firmado digitalmente por:  
CHARALLA VASQUEZ Carlos  
Alberto FAU 20217287818 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29/03/2022 20:42:09-0500